ste

de ico los del os,

SU

tin nes

ste

ad-

ará

con

de

so -

u-

los

de

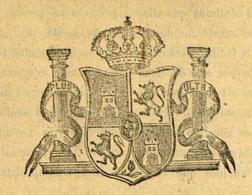
ica

as

20

#### SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

to die de la comparte de	Pesetas.		
Por un año	17,50		
Por seis meses	9,10		
Por tres id	4,90		



#### SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

a contrata consist	Pesetas.
Por un año	20
Por seis meses	10,66
Por tres id	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DI

#### BURGOS.

(De la Gaceta número 89.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

D. ISAAC GONZALEZ GOYENECHE, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Agustin de las Heras Saiz, vecino de San Adrian, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de cobre, con el nombre de «Inocencia», en terreno comun, término del pueblo de Montejo de Bricia, Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, sitio llamado de la Celada, lindante por el Norte y Oeste con sierra de Seña-Nava, por el Este con la peña conocida por la Celada, y por el Sur con heredades comunales del pueblo de Montejo llamadas de la Celada, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de la granja derruida llamada de la Celada: desde él se medirán al Norte 160 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion al Este se medirán 200 metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion al Norte se medirán 500 metros, donde se fijará la tercera; desde esta al Oeste se medirán 400 metros, donde se fijará la cuarta estaca; desde esta en direccion al Sur se medirán 500 metros, donde se fijará la quinta estaca; y desde esta con 200 metros al Este se vendrá á parar á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Marzo de 1881.

ISAAC GONZALEZ GOYENECHE

Montes .- Subastas.

El dia 15 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en la casa consistorial del Valle de Hoz de Arreba la subasta de 123 traviesas de roble, procedentes de cortas fraudulentas, que han sido tasadas en 215 pesetas.

El pliego de condiciones para la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento citado.

Burgos 30 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHE.

El dia 20 de Abril próximo, á las doce de su mañana, se venderán en pública subasta en la casa consistorial de Ontoria del Pinar 528 piezas de pino en rollo, que procedentes de cortas fraudulentas se hallan depositadas en el Ayuntamiento citado.

El pliego de condiciones será el general inserto en el núm 145 de este Boletin, correspondiente al 5 de Setiembre de 1880, siendo 440 pesetas el tipo de tasacion, y no fijándose plazo para el aprovechamiento por hallarse los productes fuera del monte.

Burgos 30 de Marzo de 1881.

EL GOBERNADOR,
ISAAC GONZALEZ GOYENECHE.

# COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 16 de Marzo de 1881.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan, y asistencia de los Sres. Bustillo, Beltran, y Gallo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose lectura del oficio del Alcalde de Nava de Roa manifestando dudas acerca del cumplimiento de la órden de esta Comision de que hiciera comparecer ante la misma en el dia de hoy à Pio Tapia Velasco, declarado soldado por el Ayuntamiento de aquel pueblo, de la primera reserva de 1874, y de que la corporacion municipal instruyera expediente de prófugo contra él, y se acordó prevenirle que sin escusa ni pretesto alguno haga comparecer à dicho mozo el sábado 26 del mes actual á las doce su mañana y que el Ayuntamiento instruya y ultime antes de dicho dia con arreglo á lo dispuesto en la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856 el oportuno expediente de prófugo, oyendo en é! en la forma que expresa el art. 115 de dicha ley al que figuraba en el alistamiento inmediatamente despues del mozo en cuestion si estuviese en el pueblo, y si estuviese ausente á su padre, curador, pariente cercano, ó apoderado.

Para informar segun proceda al Sr. Gobernador civil de esta provincia acerca del expediente de alzada interpuesto por D. Ecequiel Aparicio, vecino de Nava de Roa, contra el acuerdo del Ayuntamiento de 14 de Noviembre último que le mandó suspender la fabricacion de aguardiente en una casa que está dentro de la poblacion, la Comision acuerda hacer presente à dicha Autoridad superior de la provincia la necesidad de que ordene al Alcalde que remita el documento en que conste la notificacion administrativa del referido acuerdo hecha al recurrente.

Para informar segun proceda acerca de un expediente de alzada interpuesto por D Bernardo Navazo y D. Juac Vicente Cebrian, vecinos de Ontoria del Pinar, contra el embargo que el Ayuntamiento les ha hecho de un buey y un pollino para pago de un débito procedente de arbitrios del año económico de 1871-72, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame del Alcalde el expediente de apremio y la copia certificada del acta levantada al crear el arbitrio objeto de la presente reclamación.

Examinado el presupuesto extraordinario que el Ayuntamiento de Cameno ha remitido á la aprobacion del Sr.
Gobernador, formado para atender á la
reparacion de un puente sobre el rio
Oca que da paso al pueblo de Aguilar
de Bureba y Fuente Poyales, y resultando que para la aprobacion de dicho
presupuesto se han cumplido todas las

formalidades prevenidas por el artículo 146 de la ley municipal vigente, sin que haya por consiguiente ninguna extralimitacion que corregir, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede devolver dicho presupuesto al Ayuntamiento para que se ponga inmediatamente en ejecucion.

Dada cuenta del expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia á instancia del Ayuntamiento de esta Capital, solicitando que se obligue al de Aranda de Duero á que le satisfaga 281 pesetas 40 céntimos que dice le adeuda por desperfectos causados en varios objetos que le facilitó para celebrar la fiesta de la patrona de dicha villa Nuestra Señora de las Viñas: resultando que el Ayuntamiento de Aranda de Duero niega en absoluto la deuda que se le reclama: considerando que las deudas de los pueblos que no se

hallen debidamente reconocidas y liquidadas por los Ayuntamientos respectivos no pueden exigirse administrativamente sinó despues de dictada sentencia ejecutoria en que aquellos hayan sido condenados á su pago, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la reclamacion interpuesta por el Alcalde de esta Capital.

Se acordó aprobar la relacion de los

precios medios que han tenido los artículos de suministro en el mes de Febrero último para el abono de los que se faciliten por los pueblos al Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Con lo que se levantó la sesion, siendo la una de la tarde.

Burgos 16 de Marzo de 1881.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

die

Fis

pec

Ca tru ter Ad

tec

Pu

till Or los

Ofi

Alf

na

pu

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE MARZO DE 1881.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los dias 1 al 5 del mes de Abril próximo.

Nombre	Vecindad.	Clase y nombre	Su proce-	Número del	Término municipal	Núm. de los plazos y fecha de sus venci-	Su importe.	Libro y folio de la
del comprador.	agea estada ( gelegas esta	de las fincas.	dencia.	inventario.	en que radican.	mientos.	Ptas. cs.	cuenta.
Santiago Garcia	Sta. Olalla de Valdivielso.	Tierras	Clero	5368	Santa Olalla	15 1 Abril.	163	6—488
Eugenio Perez	Bocos	) A SHE WAR	<b>阿斯斯斯斯斯</b>	5489	Quintanilla de Pienza	14 »	325,13	7-119
Antonio Garcia	Villaverde Mogina	Casa	in the water	1126	Villaverde Mogina	э э	68,75	-168
Manuel Ojeda	La Vid de Bureba	THE RESIDENCE OF SHARE SERVICE AND ADDRESS OF THE S	))	1183	La Vid	13 »	316,25	»—454
Andres Ojeda	La tia de Baresa.		))	1180	Name of the state		200	-455
Francisco Sagredo Varona	Torrecilla del Monte	Censo	( ))	10708	Burgos	3 .	167,30	14-160
Victor Chapero	Quintana de la Sierra	))		7785	Quintanar de la Sierra	15 2	193,75	6-491
Angel Bravo	Santivañez Zarzaguda		2	4246	Fuencaliente		1560	»—492
Vicente Maestro	Villasilos	Section of the second	23 251 01	8118	Villoveta		112,50	»—493
Felipe Munguira	Briviesca	Casa	) h	1448	Briviesca	15 »	227,50	»—608
Pedro Martin	Belorado	Tierras	»	7524	Belorado	14 "	408	7-121
Tomás Rueda	Villalázara	))	AND BUILDING	5473	Bárcena de Pienza	tabayan nie	100,50	-122
Lorenzo Miegimolle	Torme	on tall by all redon		5495	Villalázara	13 y 14 .	204,26	-123
Agustin Gomez	Revilla de Pienza	<b>»</b>	1	5498	Revilla de Pienza	14 ,	256,50	»—124
Manuel Fernandez	Bocos	•	•	5471	Baranda	· in	375	»—125
Toribio Saez	Alcocero	Mari Davisionas - 35 miles	Patrim.	508	Alcocero	8 1	282,50	4- 4
Pedro de la Peña	Yudego	a		921	Villandiego	9 2	455,50	3- 66
Juan Lopez	Villaquirán de los Infantes	2	Clero	6219	Villaguirán	15 3	916,50	6—495
El mismo		))	Marine Control	6218	,	»	626,25	-496
El mismo	Seiser Fr. Co.		))	6221	海 经现代 化二氯酚 海绵 医咽腔	n n	268,75	»—497
Antonio Dancausa	Burgos	Charles XVIII		2646	Lodoso	, m	312,50	-522
Damian Sancho	Inestrosa	10.0	n	2507	Iniestra	13 .	25,88	7—458
Pedro Infante	Hormazuela	Id. y prado		4325	Hormazuela	16 4	16,38	2- 67
Tomás Blanco	officeway Contract		n	4322	della resolution of laboration and his	» Al Maria	155	»— 68
Antonio Gonzalez		AND AND ADDRESS OF ANY	n n	4319	<b>3</b>	2 2	126,25	»— 69
El mismo	»		•	4320	<b>"</b>		57,13	»— 70
Julian del Rio	Salas de los Infantes	COLUMN TO SERVICE SERVICE		832	Salas de los Infantes	)) n	480	»— 7i
Benito Angulo	Basconcillos (Rioseco)	Tierras		5468	Barcenillas del Rivero	14 .	89,50	7—128
Juan Rojo	Terradillos de Sedano	3 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	Propios	2560	Terradillos	6 .	124,50	12- 77
Angel Aparicio	Burgos	Fincas		2644	Belorado	5 »	500	13— 87
Antonio Vazquez	Villadiego	Tierras	Clero	4462	Sotovellanos	16 5	38,75	2- 73
Eladio Ortega	Salazar de Amaya	Id. y otros	» 11	4353	Puentes de Amaya	Tarica successor and	232,50	»— 74
Diego Ortega	<b>对应是也就是,</b> 于2000年的基础。	Tierras y prado.	»	4454	Salazar de Amaya	0 0	382,50	»— 76
Tomás Pelaez	Villadiego	Tierras	•	4456	allower by the second second	» »	125	»— 78
Roque Iglesias	Burgos	Casa y pajar	))	478	Burgos	and a nitrory	188,75	»— 87
El mismo		Casa y patio	))	477		)) »	55	»— 88
Juan del Olmo	Padilla de Arriba	Tierras	•	7078	Padilla de Arriba	15 "	481,50	6—498
José Gonzalez	Villoveta	•	•	6374	Villoveta	一种是1000年15月	189,38	»—499
El mismo	in the Landau Landau Carlot of	Table 1 1 Day 1 Page 1	and Plen	6391	)	Military 19 as	200,63	»—500
El mismo			,	6383	<b>《西班牙斯·马克斯斯·</b> 斯斯斯·马克斯斯斯·马克斯斯斯	» ))	76,25	>-501
El mismo	PERSONAL PROPERTY OF THE PERSONAL PROPERTY OF		<b>)</b>	6362 6365	unidade de la compania del compania del compania de la compania del la compania de la compania della compania d	)) »	392,50	»—502
El mismo	F. A.	<b>经产品的</b>		6360		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	315,63	»—503
El mismo	it is a find that the	pa de shaharana	))	7098			690	»—504
El mismo		•	D	6364	是否是"他需要这种理解"。1980年1		314,38	»—505
El mismo	如此是中国的特殊中心。如此是是国际的			8114	a decision to a second to		291,25	»—506
El mismo	The purpose of the Real States	Lastrale Principal	on of may	6381		The state of the s	76,88	»—507
El mismo	elements . The Southern	Control of the last	11000 010	6366	to the house with the sales	<b>»</b> ))	54,38	» — 508
Dionisio Delgado				2930	Las Quintanilles		501,25	»—509
José Maria Angulo	Burgos			3945	Las Quintanillas	- No. of Page (1)	964,80	»—510
Angel Gallo	Escalada Valdenoceda	THE RESEARCH	white !	5357	Escalada	n dayle in	112,50	»—512
Benigno Revilla	Castrillo del Val			2378	Castrillo del Val	n ))	277,63	»—513
Pedro Gonzalez		Bodega	, »	1468	Villoveta	» ))	125 31,25	»—514 •—609
Juan Rojo				2559	Terradillos de Sedano	6	500	12— 78
Juli Rojo	zorradinos do Ocuano	ouoquera	Liopios		zorradilos de Bedano	The Contract of the Contract o	300	12- 10

Lo que se anuncia en este Boletin oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 28 de Marzo de 1881.—José Ruiz Mora.

# DIRECCION GENERAL DE LOS CUERPOS DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO Y PLAZAS.

Artículos del Reglamento que interesa conocer á los que deseen ingresar en esta Academia en clase de Alumnos.

(Continuacion.)

#### PLAN DE ESTUDIOS.

Art. 74. La enseñanza en la Academia durará cuatro años, comprendiendo cada uno lo siguiente:

#### Primer año.

Primera clase. — Geometría analítica. Nociones de mecánica racional necesarias para el estudio de la física. Física. Química inorgánica.

Segunda clase.—Geometría descriptiva. Planos acotados. Sombras. Perspectiva. Procedimientos militares.

Tercera clase. — Ordenanzas generales del Ejército. Tácticas de Infantería, Caballería y Artillería hasta las instrucciones de batallon, escuadron y batería iuclusive. Detall y contabilidad. Administracion militar.

Clase de dibujo. — Charlet, lineal y conocimiento de los órdenes de arquitectura.

88

09 78

con

#### Segundo año.

Primera clase. — Astronomía. Meteorología. Geodésia.

Segunda clase. — Cálculos diferencial é integral. Mecánica.

Tercera clase.—Topografía. Reconocimientos militares. Derecho internacional.

Clase de dibujo. — De sombras y topográfico. Taquigrafía.

#### Tercer año.

Primera clase. — Geografía militar. Nociones de mineralogía y geología.

Segunda clase.—Fortificacion. Ataque y defensa de las plazas. Minas militares. Castrametacion. Artillería. Puentes militares.

Tercera clase.—Idioma francés. Cuarta clase.—Equitacion.

Clase de dibujo. — Topográfico. Taquigrafia.

#### Cuarto año.

Primera clase. — Complemento de las tácticas de Infantería, Caballería y Artillería. Táctica superior. Estrategia. Organizacion militar. Ordenanzas de los Cuerpos especiales. Reglamento y servicio del Cuerpo de Estado Mayor.

Segunda clase. - Historia militar.

Tercera clase.—Equitacion.

Cuarta clase. - Esgrima.

Clase de dibujo.-De paisaje.

Art. 85. Los Alumnos que al pasar al tercer año de estudios no fueren Oficiales, serán entonces promovidos á Alféreces Alumnos con el sueldo asignado á los de su clase en Infanteria, pudiendo retirar entonces los depósitos

hechos en Caja y debiendo cesar el abono de las pensiones à los que estuviesen en posesion de ellas. Los Oficiales sin sueldo lo percibirán al pasar tambien à cursar el tercer año.

Art. 86 En los dos meses de prácticas que bajo la direccion del Jefe del Detall han de tener los Alumnos despues de examinados de cuarto año, deben levantarse planos topográficos de terrenos elegidos convenientemente, formar itinerarios, ejercitarse en el manejo de los aparatos telegráficos, en la escritura taquigráfica, en el despacho y tramitacion de expedientes y en la instruccion de procesos.

Art. 87 Los Alumnos que terminen las prácticas con aprovechamiento, ingresarán desde luego en el Cuerpo de Estado Mayor, en clase de Tenientes.

El uniforme que usarán los Alumnos es el mismo que el de los Oficiales del Cuerpo, excepto la faja y el sombrero apuntado. Llevarán un sprit azul en la leopoldina para los dias de gala; y para los ejercicios y actos interiores del establecimiento, una chaqueta polaca gris. No llevarán divisas militares los soldados Alumnos, usando las de sus empleos en la levita, polaca y capote los que estén en posesion de alguno de aquellos en el ejército.

Real orden de 30 de Diciembre de 1879, en la parte que modifica lo dispuesto en los artículos anteriores o conviene á los aspirantes conocer.

- 1. Los exámenes se verificarán por papeletas en que vayan expresadas las preguntas correspondientes á la teoría objeto del exámen, conteniendo cada una una sola pregunta. Se prescribirán de estas y del exámen las preguntas referentes á la resolucion de problemas, cuando estos no sean de la inmediata y sencilla aplicacion de la teoria expuesta en la aplicacion de las preguntas hechas en las papeletas explicadas.
- 2.º La apreciacion del resultado de la pregunta hecha por cada papeleta se graduarà por puntos de la manera siguiente: uno y dos puntos, mediano; tres y cuatro, bueno; cinco y seis, muy bueno; siete, sobresaliente; cuando no conteste á la pregunta se pondrá cero. Al terminar la pregunta, cada Profesor pondrá su apreciacion particular, y diariamente al fin del ejercicio se hará el resúmen de aprobados ó reprobados, asi como el de puntos obtenidos entre todos los Profesores, cuyo resultade calificativo y numérico se publicará inmedia tamente para satisfaccion de los examinandos. Al hacer la lista general de aprobados, serán pre-

feridos á igualdad de puntos los de mas edad; á igualdad de edad, los huérfanos.

- 5.º Formulada la lista general de esta manera, serán propuestos al Gobierno para el ingreso el número marcado en cada convocatoria á partir del primero de la lista; y los demás individuos, aunque hayan obtenido notas de aprobacion, quedan sin derecho alguno al ingreso, y para tener entrada necesitan presentarse en nuevo exámen de concurso.
- 4.º Los exámenes no podrán suspenderse para continuarlos el dia siguiente con el mismo individuo, ni podrá durar este exámen mayor tiempo que el de ocho ó nueve horas, sin perjuicio de dar al Alumno el descanso que se juzgue necesario. Si para ello se necesita subdividir mas los ejercicios ó examinar menos número de individuos, se hará de esta manera,
- 5.º Podrá ser examinado del primer año académico cualquier aspirante que haya sido aprobado en las materias de ingreso con nota de muy bueno y solicite hacerlo de las que constituyen aquel, sujetándose á los programas que rijan para dichos cursos, y debiendo el aspirante alcanzar por lo menos la nota de bueno por unanimidad en todas las materias del curso.
- 6.º Los exámenes de ingreso se verificarán por cuatro Profesores, bajo la presidencia del primero ó segundo Jefe de la Academia, que tendrá voz y voto; uno de estos Profesores será de las asignaturas del primer año que vayan á cursar los examinandos.

Programa detallado de las materias que comprende el exámen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

#### PRIMER EJERCICIO.

#### Historia de España.

- 1.ª época. Dominacion de los cartagineses en España.
- 2. Dominacion de los romanos.
- Dominacion de los godos hasta la irrupcion de los sarracenos.
- 4. Dominacion de los sarraceños en la mayor parte de España, y Reyes de Oviedo y despues de Leon durante la dominacion expresada.
- 5. Re yes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Aragon hasta la incorporacion definitiva de esta Corona à la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion à la de Castilla.
  - 6.ª Reinados de la casa de Austria.
- 7.\* Desde el reinado de Felipe V hasta nuestros dias.

Geografia política universal.

Descripcion general, física y política de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España, que se exigirá con mas extension, así como las de sus Colonias.

Descripcion del Asia y de sus islas, con la particular de cada una de las grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los países en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran Península, así como la de sus islas.

Idem de la América con la particular de los Estados en que se divide la parte septentrional, la de los que forma la meridional, y la de las istas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Oceanía, considerándola dividida en Malaisia, Melanesia, Micronesia y Polinesia, con expresion de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

#### Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

#### Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

#### SEGUNDO EJERCICIO.

### Aritmética.

Numeracion.

Nociones preliminares. — Numeracion hablada. — Numeracion escrita. — Reglas para escribir con cifras un número enunciado.

Adicion y sustraccion.

Definiciones y casos sencillos de adicion.—Caso general.—Prueba de la adicion.—Definiciones y casos sencillos de la sustraccion.—Caso general.—Prueba de la sustraccion.—Complementos aritméticos.—Teorema relativo á la sustraccion.

Multiplicacion.

Definiciones.—Tabla de multiplicacion. — Multiplicacion de un número de varias cifras por otro de una sola. — Multiplicacion de un número por una cifra significativa seguida de ceros.—Caso general de la multiplicacion.—Caso en que los factores terminan en ceros.—Número de cifras del producto.—Prueba de la multiplicacion.—Teoremas relativos á la multiplicacion.—Productos de varios factores, teorema fundamental y sus consecuencias.

Division.

Definiciones. - Determinacion del número de cifras del cociente. - Caso en que el cociente solo tiene una cifra. -Principio en que se funda la division cuando el cociente tiene varias cifras. -Caso general. - Caso en que el divisor termina en ceros. - Número de cifras del cociente. - Prueba de la division .- Teoremas.

Potencias.

Definiciones. - Teoremas relativos à las potencias.

(Se continuará.)

# Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA de Vergara.

D. Enrique Arizpe Yarza, Juez de primera instancia de la villa de Vergara y su partido,

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada del finado D. Anselmo Unzurrunzaga, que falleció en la ciudad de Burgos el dia 28 de Julio de 1879, siendo cabo 2.º de la 1.ª compañia del 2.º Batallon del Regimiento infantería de Luzon, á fin de que en el término de 30 dias à contar desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia de Burgos, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, apercibidos que de no hacerlo les seguirá el perjuicio consiguiente, habiendo promovido dichos autos de abintestato D. Eugenio Unzurrunzaga, vecino de esta villa, hermano del finado.

Dado en Vergara á 22 de Marzo de 1881 .= Enrique Arizpe. = Ante mi, Leon Guerendiain.

## Anuncios oficiales.

Alcaldia de Villalomez.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en breve y con tiempo en la rectificacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el próximo año económico dé 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes, ya sean vecinos del pueblo ó terratenientes forasteros, que sean contribuyentes en este distrito y hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten las relaciones por duplicado de alta ó baja en el preciso término de 15 dias desde que el pre-

sente anuncio se inserte en el Boletin oficial de la provincia, cuyas relaciones presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia que pasado el término señalado no se admitirá reclamacion alguna, y se girará el repartimiento por el imponible con que figuren en el año actual.

Villalomez 27 de Marzo de 1881.= El Alcalde, Braulio Rojo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palazuelos de la Sierra.

Bozoo.

La Orra.

Roa.

Vallaria de Bureba.

Aguas Cándidas.

Pradoluengo.

Rojas.

Merindad de Castilla la Vieja. Tobes y Rahedo.

Villaescusa del Butron.

Alcaldia de Rojas.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de triple número de contribuyentes, han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1881-82 sean rematados en pública subasta, que tendrá lugar en los dias 3, 10 y 17 de Abril próximo á las diez de la mañana, hajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio à fin de que llegue à conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Rojas 24 de Marzo de 1881.-El Alcalde, Fausto Guilarte.

Igual anuncio hace el Alcalde de Tobes y Rahedo para los dias 10, 17 y 24 à las cuatro de la tarde.

#### INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 34. Diputacion provincial. Extracto de sus sesiones extraordinarias de 15, 16, 17, 18 y 19 de Febrero último.

Núm. 35. Ministerio de la Gobernacion. Real órden resolviendo el recurso promovido por Alejo Burgos, de la provincia de Toledo, sobre quintas.

=Gobierno de la provincia. Circular sobre presupuestos municipales.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 19 de Febrero último.

Núm. 36. Ministerio de la Guerra. Circular sobre distribucion de los contingentes del Ejército.

=Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 23.

=Audiencia de Burgos. Circular publicando la Real órden sobre extradicion de Claudio Berga.

Núm. 37. Gobierno de la provincia. Circular convocando á la Diputacion provincial á sesion extraordinaria para el dia 14 del mes próximo pasado.

-Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 23 de Febrero.

=Gobierno de la provincia. Resúmen estadístico sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Febrero último.

Núm. 38. Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 23 de Febrero (continuacion).

=Gobierno de la provincia. Resúmen mensual estadístico sanitario de esta provincia. Hoja núm. 18.

Núm. 39. Id. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras de la provincia.

Núm. 40. Administracion económica. Circular publicando la de la Direccion general de impuestos de 4 de Marzo último sobre la contribucion de consumos y de la sal.

Núm. 41. Gobierno de la provincia. Circular sobre el pago de las atenciones de primera enseñanza.

=Comision provincial. Extracto de susesion del dia 26 de Febrero último.

=Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos de los montes públicos de la provincia, que han de subastarse por tercera vez.

Núm. 42. Presidência del Consejo de Ministros. Real decreto dando el título de Princesa de Asturias á la Infanta Doña Maria de las Mercedes.

=Ministerio de Fomento. Real órden sobre el enyesado de los vinos.

-Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 2 del mes próximo pasado.

=Instituto geográfico y estadístico. Circular disponiendo se registren en la estadística los casos de suicidio.

Núm. 45....

Núm. 44. Gobierno de la provincia. Circular sobre juegos prohibidos.

-Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros facilitados al Ejército y Guardia civil por los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de Marzo último.

-Idem. Extracto de su sesion del dia 5 del mismo mes.

=Gobierno de la provincia. Resúmen mensual estadístico-sanitario de esta provincia. Hoja núm. 19.

Núm. 45. Id. Estado del precio medio de los artículos de consumo en esta provincia durante el mes de Febrero último.

Núm. 46. Ministerio de Hacienda. Real decreto sobre admision de la moneda de plata borrosa, falta ó aguje-

=Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden de 14 del mes próximo pasado sobre caza

=Gobierno militar. Otra publicando la Real órden de 15 del mismo sobre los servicios á que pueden ser destinados los Jefes y Oficiales retirados.

Núm. 47. Ministerio de Hacienda. Real decreto organizando la Direccion general de lo Contencioso del Estado.

=Ministerio de la Gobernacion. Circular mandando que los Jefes de los establecimientos penales den parte inmediatamente de las fugas que ocurran en los mismos.

=Comision provincial. Extracto de su sesion celebrada con los Sres. Diputados residentes en la capital el dia 5 de Marzo.

Núm. 48. Ministerio de la Gobernacion. Real órden resolviendo el expediente sobre suspension del Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos.

=Idem. Otra id. sobre suspension de cuatro concejales del Ayuntamiento de Lanzahita.

=Junta de Instruccion pública. Circular publicando la Real órden de 17 de Febrero último negando la supresion de la escuela de niñas de San Millan de Lara.

=Comision provincial. Extracto de sus sesiones de los dias 7 y 9 de Marzo.

Núm. 49. Ministerio de Hacienda. Real decreto sobre admision de la moneda de bronce en las Cajas del Te-

Núm. 50. Gobierno militar. Circular publicando la Real órden de 17 del mes próximo pasado ampliando la autorizacion concedida á los reclutas destinados á Ultramar para cambiar de situacion.

Núm. 51. Comision provincial. Extracto de su sesion del dia 12 de Marzo.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

PRE Rei con en s nol

la S

SS.

Isab

Mar

GO

Bill

BH

, E el R de V que Alfé Soria

D. F

fuero

por e Grae to de incor tiemp tual p

En con le bien o sea da cito, en la gando

torida el inte con ur arregi